

Guía para la elaboración de una Matriz para identificación y autoevaluación de riesgos

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA MATRIZ PARA IDENTIFICACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS

1. Enfoque basado en riesgos

El artículo 4 bis incorporado a la Ley N° 25.246 por la Ley N° 27.738 define el **Enfoque Basado en Riesgos** (EBR) como la *“Regulación y aplicación de medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, proporcionales a los riesgos identificados, que incluye a los procesos para su identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación, a los fines de focalizar los esfuerzos y aplicar los recursos de manera más efectiva”*. Este concepto es receptado por el artículo 2, inciso h), de la Resolución N° 42/2024 de la UIF (R 42), referenciándolo concretamente a los riesgos del lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFTFP).

Con esta incorporación, la normativa de nuestro país refleja claramente los requerimientos de la Recomendación N° 1 del Grupo de Información Financiera Internacional (GAFI), consistentes en que las instituciones financieras y las actividades y profesiones no financieras designadas (identificadas como “APNFD” y que incluyen a los contadores públicos) deberán evaluar y comprender los riesgos de LAFTFP a los que están expuestos y adoptar las medidas requeridas de forma eficaz y eficiente para mitigar y gestionar esos riesgos.

El GAFI ha considerado que los contadores están especialmente expuestos al riesgo de LAFTFP y esto se materializa en la normativa argentina con la adopción de la metodología EBR, que implica la obligación del contador de realizar su Autoevaluación de Riesgos definida como el *“...ejercicio de evaluación interna de riesgos de LAFTFP realizado por el Sujeto Obligado, a fin de identificar y determinar su riesgo inherente y evaluar la efectividad de las políticas, procedimientos y controles implementados para administrar y mitigar los riesgos identificados en relación, como mínimo, a sus clientes, servicios, canales de distribución y zona geográfica”*.

El proceso de Autoevaluación de Riesgos requiere el desarrollo de una metodología por parte del contador que le permita identificar y determinar su riesgo inherente en relación, como mínimo, a cuatro factores básicos: clientes, servicios, canales de distribución y zona geográfica, con el fin de administrar y mitigar los riesgos asociados, permitiéndole crear una Matriz de Riesgos a través de la cual cuantificará los riesgos de LAFTFP disminuyendo el nivel de subjetividad al momento de su evaluación, a la vez que le posibilitará asignar recursos de un modo apropiado.

Es importante aclarar que son dos las evaluaciones de riesgos que debe realizar el contador:

- la evaluación del riesgo de sus clientes, para definir el nivel de la debida diligencia que deberá llevar a cabo para cada uno de ellos; y
- la evaluación de sus propios riesgos, para determinar el nivel de riesgo al que se encuentra expuesto por las actividades alcanzadas por la R 42 que el contador desarrolle.

La evaluación que el contador realice del riesgo de LAFTFP de sus clientes influirá, directa o indirectamente, en la evaluación de sus propios riesgos.

Guía para la elaboración de una Matriz para identificación y autoevaluación de riesgos

2. Otras Guías vinculadas



El gráfico que antecede describe en forma esquemática la relación entre este conjunto de guías, indicando la relación de prioridad en la utilización recomendada de las que constituyen el soporte para la elaboración, por parte del contador Sujeto Obligado, de su Informe Técnico de Autoevaluación de Riesgos (ITAER).

3. Metodología para elaborar una Matriz de Riesgos de LAFTFP

La **Metodología** propuesta en la presente Guía toma como referencia, con las adecuaciones que corresponden a nuestro contexto, a la “*Guía dirigida al sector de APNFD para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo*” publicada en diciembre de 2022 por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) (<https://biblioteca.gafilat.org/?p=454>). De esa misma publicación, se han tomado como base los gráficos que se incluyen más adelante.

Cabe aclarar que la Metodología propuesta es una guía conceptual que no constituye una norma; solo es un marco de referencia que debe ser adaptada en función del contexto de su aplicación, dado que no todas las situaciones requieren el mismo nivel de complejidad, pudiendo ser aún más detallada, en el caso de que el contador estime que requiere un mayor nivel de precisión.

El punto de partida es conceptualizar que en el riesgo intervienen tres elementos que interactúan:

- una **amenaza** (externa);
- una **vulnerabilidad** (debilidad que permite que el hecho suceda por falta de controles del contador); y
- una **consecuencia** (el efecto de haberse materializado la amenaza total o parcialmente).

En este sentido, se advierte que la aplicación de la Metodología establecida en esta Guía, como cualquier otra metodología, no garantiza un procedimiento a prueba de errores, pero pretende reducir el riesgo inherente del contador a niveles mínimos aceptables (riesgo residual) en los casos que resulte posible, como se verá al final de este desarrollo.

4. Fases para su aplicación

El siguiente gráfico representa las cuatro fases de aplicación definidas para esta Metodología:

Guía para la elaboración de una Matriz para identificación y autoevaluación de riesgos

FASE	PASOS
1) <i>Establecer el contexto</i>	Identificar disposiciones normativas aplicables
	Definir criterios para evaluar los riesgos de LAFTFP
	Establecer los factores de riesgo de LAFTFP
2) <i>Identificación de los riesgos de LAFTFP</i>	Determinar técnicas para la identificación de riesgos
	Establecer los eventos de riesgos y sus posibles causas
3) <i>Análisis y evaluación de los riesgos de LAFTFP</i>	Determinar el riesgo inherente
	Establecer la medición de los eventos de riesgo
	Determinar la severidad de cada evento de riesgo
	Evaluar los controles
	Determinar el riesgo residual
4) <i>Tratamiento del riesgo residual</i>	Decidir el tratamiento a dar al riesgo residual

1) Primera fase: Establecer el contexto

Consiste en la evaluación del medio en que opera el contador y el marco legal y reglamentario que resulte aplicable (en nuestro caso, principalmente la Ley N° 25.246 y la R 42), además de las normas específicas para cada tipo de cliente (bancos; compañías de seguros; etc.) y las técnicas y éticas profesionales (normas de auditoría argentinas o internacionales – RT 37 o RT 32 - y códigos de ética aplicables). Asimismo, el contador tomará en cuenta la información suministrada por la UIF u otras autoridades competentes acerca de los riesgos de LAFTFP, los resultados de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo de LAFTFP, como así también otros documentos en los que se identifiquen riesgos vinculados con los servicios que presta, tipologías y/o guías elaboradas por organismos nacionales e internacionales. De esta forma, se configura el primer paso de esta fase. El medio y el marco jurídico normativo definen el contexto de actuación del contador.

El segundo paso, “*Definir criterios para evaluar los riesgos de LAFTFP*”, consiste en que el contador aplique una escala de valoración de los riesgos estimando su nivel de severidad y los posibles efectos. El cuadro que sigue describe un criterio recomendado al efecto:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
RIESGO	SEVERIDAD	EFFECTOS: qué implica si se materializa
BAJO	ACEPTABLE	Un riesgo aceptable en cuanto a las posibles consecuencias legales y profesionales
MEDIO	MODERADO	Un riesgo tangible de afrontar problemas legales y profesionales
ALTO	CRÍTICO	Situaciones de gravedad en cuanto a las consecuencias legales y profesionales

Este criterio de valoración implica que el contador analice el riesgo asociado a su situación, considerando cómo inciden los factores de riesgo que se describen en el tercer paso: “*Establecer los factores de riesgo de LAFTFP*”.

El artículo 4 de la R 42 define claramente los factores de riesgo que, como mínimo, deberá considerar el contador para identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos de LAFTFP, como así también para la elaboración del ITAER.

El siguiente gráfico esquematiza los factores de riesgo dispuestos por la R 42. Cada uno de ellos amerita un desarrollo en particular.

Guía para la elaboración de una Matriz para identificación y autoevaluación de riesgos



- ***Clientes***

Cabe recordar que la evaluación del riesgo de los clientes con respecto a LAFTFP **es específica para cada relación del contador y previa a su autoevaluación de riesgo**, dado que constituye un insumo para esta última.

La evaluación del riesgo de los clientes debe ser realizada en función a sus antecedentes, operaciones, comportamiento, volumen, incorporando los elementos que el contador considere, entre ellos *la regularidad y duración de la relación profesional, el propósito y naturaleza esperada de la relación, la residencia, la nacionalidad, el nivel de ingresos o patrimonio, la actividad que realiza, el carácter de persona humana o jurídica, la condición de PEP, el carácter público o privado y su participación en mercados de capitales o asimilables*.

Generalmente, esta tarea se realiza como parte del proceso de aceptación – o continuación - del cliente y en consideración del tipo de encargo, aunque aceptado el compromiso, requiere que el contador deba implementar un proceso de seguimiento y revisión continuo que documentará en forma apropiada. En relación con este punto, se remite a la Guía: **MATRIZ IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS VINCULADOS A CLIENTES**.

- ***Servicios***

Cada actividad específica alcanzada por la R 42 que desarrolle el contador tiene un riesgo de LAFTFP asociado, que no solo variará por la naturaleza de la propia actividad sino también por su interacción con las características de los clientes, los canales de distribución y la zona geográfica. En este caso también, una actividad puede tener distinto nivel de riesgo para un mismo profesional dependiendo de las circunstancias del caso.

En este contexto, las **vulnerabilidades**, que comprenden las debilidades que pueden ser explotadas por las **amenazas**, son variadas, encontrándose el contador expuesto a sus **consecuencias**. El GAFI se refiere a algunas de ellas. A modo de ejemplo, cita los riesgos a los que puede estar expuesto al auditor por incorrecciones en la información contable (sobre todo cuando es sesgada), en la constitución de sociedades, en las representaciones con ocultamiento del beneficiario final, entre otras. Los contadores deben estar alertas a la detección de delitos de LAFTFP que puedan causarles efectos jurídicos y profesionales.

- ***Canales de distribución***

Son todos los medios físicos y virtuales a través de los cuales el contador ofrece sus servicios y cada uno de ellos conlleva un riesgo asociado. Actualmente, si bien el contador presta servicios en forma presencial, la ejecución de procedimientos a

Guía para la elaboración de una Matriz para identificación y autoevaluación de riesgos

distancia o por medios remotos puede incrementar sus riesgos, lo que - en ocasiones - puede abarcar una parte significativa de su auditoría.

- **Zona geográfica**

A los efectos de identificar y evaluar los riesgos asociados a este factor, la R 42 requiere una clara identificación de la zona geográfica en las que el contador presta sus servicios, se desarrollan las actividades específicas y se radican sus clientes o beneficiarios finales. Las características particulares de cada zona determinarán el nivel de riesgo que este factor le impone a la actuación del contador.

Si bien las normas profesionales requieren el conocimiento del cliente previo a la contratación (aún para continuar la relación) y la evaluación de riesgos, particularmente en encargos de auditoría, el riesgo de verse comprometido por una cuestión de LAFTFP requiere - tal como la legislación lo determina - la aplicación de un EBR específico.

- **Adicionales**

De acuerdo con los criterios del GAFI, los factores de riesgo descriptos anteriormente no son taxativos, sino que se trata de los más aceptados universalmente. En este sentido, la *“Guía dirigida al sector de APNFD para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo”*, emitida por el GAFILAT, también los recepta pero de forma no taxativa; es decir, podrían agregarse otros factores de riesgo a discreción del contador en función al contexto en el que actúa y los servicios que ofrece.

En forma concordante, la R 42. en su artículo 4. al referirse a los factores de riesgo cita “... como mínimo...” a los cuatro previamente descriptos.

El contador podría agregar otros, como por ejemplo el “Cumplimiento normativo”. Este factor es de un contenido amplio y contempla el riesgo de incumplimiento de otras obligaciones en materia de LAFTFP que, en su carácter de Sujeto Obligado, le son impuestas al contador por normas legales, regulatorias o profesionales.

2) Segunda fase: Identificación de los riesgos de LAFTFP

El objetivo de esta fase es que el contador identifique y elabore un amplio registro de los riesgos a los que se encuentra expuesto. Para esto el GAFI recomienda dos pasos:

- determinar técnicas para la identificación de riesgos de LAFTFP; y
- establecer los eventos de riesgo y sus posibles causas.

La técnica para la identificación de eventos de riesgos puede consistir en juicios basados en la experiencia, listados de organismos nacionales o internacionales, análisis de información u otros que el contador considere apropiados.

El segundo paso de esta fase consiste en la elaboración de un listado que operará como guía para establecer los elementos de riesgo.

La técnica sugerida es la fórmula AVC: Amenaza + Vulnerabilidad + Consecuencia.

A modo de ejemplo:

Guía para la elaboración de una Matriz para identificación y autoevaluación de riesgos

AMENAZA	VULNERABILIDAD	CONSECUENCIA
Cliente realiza un aumento de capital, incorporando a un nuevo socio.	No se cuenta con procedimientos efectivos para detectar el origen de fondos en operaciones inusuales.	Posible no detección de operación sospechosas. Efectos jurídicos y profesionales.

Esta metodología es lógica; siempre que exista una **amenaza** debe haber una **vulnerabilidad** para que la **consecuencia** se materialice. Esto permite una clara descripción del evento, pero - a los efectos de la elaboración de la matriz de riesgo - el contador debería determinar las posibles causas de su ocurrencia; esto es, responder a la pregunta: “¿Cómo y por qué podría producirse?”

Por ejemplo:

Identificación de eventos de riesgo y sus causas

Código de riesgo	Evento de riesgo LAFTFP Fórmula A+V+C	Factor de riesgo	Causas / Vulnerabilidades ¿Cómo y por qué podría producirse?
1	Aceptar clientes procesados o sancionados por eventos vinculados con LAFTFP, por no contar con un proceso de identificación y verificación de clientes adecuado y por ello, estar sujeto a sanciones.	Clientes	Inexistencia de un procedimiento adecuado para identificar y verificar clientes que se encuentren procesados o sancionados por LAFTFP.
2	No detectar el uso de fondos provenientes de operaciones de LAFTFP en operaciones vinculadas con servicios profesionales por no disponer de procedimientos efectivos de detección y quedar expuestos a sanciones.	Servicios	Inexistencia de procedimientos apropiados para la detección de operaciones sospechosas.
3	No detectar alarmas, como la falta de idoneidad de administradores, finalmente testaferros, debido a la falta de procedimientos de detección aplicables en la prestación remota de servicios y quedar expuestos a sanciones y riesgo reputacional.	Canales de distribución	Inexistencia o ineffectividad de procedimientos de debida diligencia para obtener un conocimiento adecuado de clientes en canales de atención remota.
4	Ser utilizados los servicios profesionales en operaciones vinculadas al LAFTFP por clientes residentes en zonas listadas que se desplazan solo para la dispersión geográfica, quedando expuestos a sanciones.	Zona geográfica	Inexistencia o falta de efectividad de los procesos de debida diligencia para evaluar los riesgos jurisdiccionales.

La evaluación previa de los riesgos de los clientes que componen la cartera del contador es un insumo esencial en esta etapa de autoevaluación de los riesgos del contador.

3) Tercera fase: Análisis y evaluación de los riesgos de LAFTFP

Esta fase se ejecuta en cinco pasos:

- Determinar el riesgo inherente
- Establecer la medición de los eventos de riesgo
- Determinar la severidad de cada evento de riesgo
- Evaluar los controles
- Determinar el riesgo residual.

3.1) Determinar el riesgo inherente

El riesgo inherente, o riesgo propio de cada evento, es un “valor” que se obtiene multiplicando la **probabilidad** de ocurrencia por la magnitud del **impacto** para cada riesgo evaluado. Esto determina el nivel de daño que puede causar la materialización del hecho. La mejor forma de prevenir riesgos de LAFTFP es mediante un análisis con estimaciones cualitativas y cuantitativas de cada tipología. El enfoque cualitativo se basa en la experticia

Guía para la elaboración de una Matriz para identificación y autoevaluación de riesgos

del contador.

La metodología para determinar los valores de la probabilidad de ocurrencia y su impacto se describe en el paso siguiente.

3.2) Establecer la medición de los eventos de riesgo

A los fines de simplificar esta Guía, el ejemplo que se brinda tiene solo tres niveles de probabilidad de ocurrencia y tres niveles de impacto; es decir, modelo “3 x 3”.

Se debe determinar dos escalas:

- una de valores de probabilidad de ocurrencia y
- otra de valores de impacto.

Los valores que se asignan en este ejemplo son meramente ejemplificativos; cada contador podrá utilizar otra escala aplicando su juicio profesional.

Así, la probabilidad de ocurrencia podría valorarse como sigue:

VALORACIÓN DE LA PROBABILIDAD		
Poco probable	Probable	Altamente probable
1	2	3

En tanto que el impacto del riesgo - teniendo en cuenta el nivel de daño que puede causar al contador - podría valorarse como sigue:

VALORACIÓN DEL IMPACTO		
Valor	Impacto	Posibles efectos
3	Grave	Consecuencias jurídicas penales, aplicación de multas severas, consecuencias profesionales, pérdida de clientes, indemnizaciones por daños, inhabilitación, pérdida de matrícula
2	Moderado	Consecuencias jurídicas, sanciones moderadas a significativas, desprestigio, consecuencias profesionales
1	Leve	Puede ser susceptible de sanciones moderadas de tipo administrativo o profesional

3.3) Determinar la severidad de cada evento de riesgo

Mediante la valoración de la probabilidad de ocurrencia de cada evento de riesgo y de su respectivo impacto, se construye un “mapa de calor” con el fin de determinar el nivel de severidad de riesgo.

Los múltiplos posibles para este ejemplo de medición van del 1 al 9, según se observa en el siguiente plano cartesiano:

Guía para la elaboración de una Matriz para identificación y autoevaluación de riesgos

Mapa de calor con niveles de severidad del riesgo

		PROBABILIDAD		
		1 POCO PROBABLE	2 PROBABLE	3 ALTAMENTE PROBABLE
IMPACTO	3 GRAVE	MODERADO 3	CRÍTICO 6	CRÍTICO 9
	2 MODERADO	ACEPTABLE 2	MODERADO 4	CRÍTICO 6
	1 LEVE	ACEPTABLE 1	ACEPTABLE 2	MODERADO 3

De esta forma, se definen los rangos de la escala de severidad del riesgo, como se observa en el siguiente gráfico:

RANGOS (Probabilidad x Impacto)	CALIFICACIÓN	ESCALA
1 - 2	ACEPTABLE	1
3 - 4	MODERADO	2
6 - 9	CRÍTICO	3

Cabe reiterar que esta valoración se verá influenciada por la percepción de riesgo de cada contador; por lo tanto, podría variar en sus rangos.

Avanzando en la construcción de la Matriz, a la identificación de riesgos y sus causas, se incorpora la evaluación del **riesgo inherente**. La tabla quedaría como se ve a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LOS EVENTOS DE RIESGO Y SUS CAUSAS				EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE			
Código de riesgo	Evento de riesgo LAFTFP Fórmula A+V+C	Factor de riesgo	Causas / Vulnerabilidades ¿Cómo y por qué podría producirse?	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO INHERENTE	SEVERIDAD CALIFICACIÓN
1	Aceptar clientes procesados o sancionados por eventos vinculados con LAFTFP, por no contar con un proceso de identificación y verificación de clientes adecuado y por ello, estar sujeto a sanciones.	Clientes	Inexistencia de un procedimiento adecuado para identificar y verificar clientes que se encuentren procesados o sancionados por LAFTFP.	1	3	3	MODERADO
2	No detectar el uso de fondos provenientes de operaciones de LAFTFP en operaciones vinculadas con servicios profesionales por no disponer de procedimientos efectivos de detección y quedar expuestos a sanciones.	Servicios	Inexistencia de procedimientos apropiados para la detección de operaciones sospechosas.	1	3	3	MODERADO
3	No detectar alarmas, como la falta de idoneidad de administradores, finalmente testaferros, debido a la falta de procedimientos de detección aplicables en la prestación remota de servicios y quedar expuestos a sanciones y riesgo reputacional.	Canales de distribución	Inexistencia o ineffectividad de procedimientos de debida diligencia para obtener un conocimiento adecuado de clientes en canales de atención remota.	2	3	6	CRÍTICO
4	Ser utilizados los servicios profesionales en operaciones vinculadas al LAFTFP por clientes residentes en zonas listadas que se desplazan solo para la dispersión geográfica, quedando expuestos a sanciones.	Zona geográfica	Inexistencia o falta de efectividad de los procesos de debida diligencia para evaluar los riesgos jurisdiccionales.	2	2	4	MODERADO

3.4) Evaluar los controles

Se trata de las políticas, procedimientos y controles que diseña e implementa el contador para mitigar los riesgos de verse afectado por algún evento de LAFTFP.

El análisis de los controles, las pruebas a aplicar y las referencias a las normas profesionales son de amplia difusión y muy extensas; por lo tanto, no son objeto de desarrollo en la presente Guía. Solamente se incluirá su valoración de modo que permita explicar cómo se obtiene el **riesgo residual**.

Guía para la elaboración de una Matriz para identificación y autoevaluación de riesgos

Valoración de controles

CONTROL	CLASIFICACIÓN	VALOR
Descripción	Muy bueno	3
Descripción	Bueno	2
Descripción	Regular	1

3.5) Determinar el riesgo residual

Finalmente, el riesgo residual es el resultado de dividir el nivel de riesgo inherente por la valoración de los controles. Indicará el nivel de riesgo remanente a que queda expuesto el contador luego de considerar la efectividad de los controles que ha establecido para mitigarlos.

El ejemplo completo de Matriz se expone a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LOS EVENTOS DE RIESGO Y SUS CAUSAS				EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE				CONTROLES		RIESGO RESIDUAL	
Código de riesgo	Evento de riesgo LAFTFP Fórmula A+V+C	Factor de riesgo	Causas / Vulnerabilidades ¿Cómo y por qué podría producirse?	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO INHERENTE	SEVERIDAD CALIFICACIÓN	CONTROL VALOR	CALIFICACIÓN	RIESGO RESIDUAL	SEVERIDAD CALIFICACIÓN
1	Aceptar clientes procesados o sancionados por eventos vinculados con LAFTFP, por no contar con un proceso de identificación y verificación de clientes adecuado y por ello, estar sujeto a sanciones.	Cientes	Inexistencia de un procedimiento adecuado para identificar y verificar clientes que se encuentren procesados o sancionados por LAFTFP.	1	3	3	MODERADO	Como proceso de identificación y verificación del cliente, se consultan las listas de organismos de control y se deja constancia en el legajo del cliente. Esta rutina se repite con una frecuencia trimestral a posteriori. Se capacita el personal y se realiza en forma manual.	BUENO 2	1,5	ACEPTABLE
2	No detectar el uso de fondos provenientes de operaciones de LAFTFP en operaciones vinculadas con servicios profesionales por no disponer de procedimientos efectivos de detección y quedar expuestos a sanciones.	Servicios	Inexistencia de procedimientos apropiados para la detección de operaciones sospechosas.	1	3	3	MODERADO	Se cuenta con una aplicación específica que opera en forma automática generando alarmas ante eventos inusuales.	MUY BUENO 3	1	ACEPTABLE
3	No detectar alarmas, como la falta de idoneidad de administradores, finalmente testarferos, debido a la falta de procedimientos de detección aplicables en la prestación remota de servicios y quedar expuestos a sanciones y riesgo reputacional.	Canales de distribución	Inexistencia o ineffectividad de procedimientos de debida diligencia para obtener un conocimiento adecuado de clientes en canales de atención remota.	2	3	6	CRÍTICO	La evaluación no se hace en forma rutinaria, solo ocasional y por contacto remoto.	REGULAR 1	6	CRÍTICO
4	Ser utilizados los servicios profesionales en operaciones vinculadas al LAFTFP por clientes residentes en zonas listadas que se desplazan solo para la dispersión geográfica, quedando expuestos a sanciones.	Zona geográfica	Inexistencia o falta de efectividad de los procesos de debida diligencia para evaluar los riesgos jurisdiccionales.	2	2	4	MODERADO	La identificación y verificación de residencia u otros domicilios o centros operativos del cliente forman parte del proceso de conocimiento. Se realiza en forma manual mediante indagatoria, análisis de documentación y otras fuentes virtuales.	BUENO 2	2	ACEPTABLE

La siguiente tabla presenta los rangos de valoración del riesgo residual:

RANGOS RIESGO RESIDUAL	CALIFICACIÓN	ESCALA
<= 2	ACEPTABLE	1
>2 <= 4	MODERADO	2
>4 <= 9	CRÍTICO	3

Guía para la elaboración de una Matriz para identificación y autoevaluación de riesgos

4) Cuarta fase: Tratamiento del riesgo residual

Concluida la Matriz de Riesgos, resta que el contador decida sobre el tratamiento a dar al riesgo residual, de acuerdo con su percepción de riesgo. En este sentido podrá: aceptarlo, rechazarlo (discontinuando esa actividad específica), transferirlo (implica que otra parte lo soporte, pero la responsabilidad profesional es indelegable) o mitigarlo, aplicando las medidas reforzadas que resulten pertinentes.